

Lo Síptimo; Que Viconorido abunatur el dano
que al presente tiene dicha arzua m^r. por
el zitado Sitio donde sea de fabrizarla y ta
Cada Vmatada; mas lo a Cuya sado la Culta
y forno que aformado la Caza y Cauze del
zitado es Corredor del mayegaz, que los yn
Con Encuentro y per Juicio axiela de Clara
dos, siendo rica zo como se a preparado en di
cho Vconoriminto, que Contra es presa de
Culta y forno. a este chado el Quixero de
dicha arzua m^r. llevando le al mismo
tiempo el terra y len y fornos que acompañaba
a dicho Quixero, de Conformidad, que Golbi
endo a Componer la Caza y Cauze de dicho
es Corredor. Y terza plenando Ady Cul^r
exto y Gario. Que scallabado, no y nresaxio
arez otra obra para oye fueras dicha
arzua m^r. lo que al presente se debia
arez. Y no la esta Cada que se preten de
y una Vmatada, por quanto el Quixero
don de sea de fabrizar, scalla ya m^r des
truido y amizado, entallizado. Que no pue
ni es Capaz segun arte, guarda Veritaz. Los
yucay de la dicha esta Cada, que fueran
axi y gare dicha arzua m^r. asi alrien
po de Lufabrica como de pug de Con Clui
da, y solo, lo que se debia arre en dicho Sitio
es, una estacada de Vollizos. Que coixa de d.

